118

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

ABOGADO

CALLE 94 A No. 65 A- 41 BOGOTA

TE. 3108673945

raulabog604@hotmail.com

juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Re: Pdata 10-11-20 2:00

Señora

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUIO DE MELGAR (TOLIMA)

E. S. D.

REF: REORGANIZACION EMPRESARIAL No. 2019-0117

DE: DAVID AGUIRRE VALENCIA – CONSTRUCTORA E INVERSIONES VALDAG

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, *mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí firma, obrando como apoderado judicial del señor* **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ**, *conforme el poder anexo al presente escrito, me permito presentar a su despacho* **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, *en contra del auto admisorio del presente trámite, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 1116 de 2006, el Juez competente para conocer del trámite de insolvencia, es el Juez del Circuito del domicilio principal del deudor (Bogotá), para que el mismo sea revocado y sean remitidas las presentes actuaciones al Juez competente para su trámite.*

Sea lo primero informar a su despacho que mí representado **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ**, *identificado con C.C. No. 19.450.610 de Bogotá, es ACREEDOR CON GARANTIA REAL de la insolvente INVERSIONES VALDAG SAS, conforme a las documentales que me permito aportar; de la misma forma informo al despacho que la deudora INVERSIONES VALDAG SAS, adeuda a mí representado la suma total de* **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** *por concepto de capital, con intereses pendientes de pago, desde el primero (01) de marzo del año 2019 representados en 4 pagarés así:*

- *Pagaré CA-19420230, POR LA SUMA DE $50.000.000.oo.*

La totalidad de la obligación, garantizada con HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, SIN LIMITE DE CUANTIA, constituida por Escritura Pública No. 0778 del 23 de febrero del año 2015, de la Notaría 73 de Bogotá; registrada su copia en la oficina de registro de instrumentos públicos de melgar – Tolima, por lo que le solicito se me reconozca personería para actuar.

Ahora, conforme el inciso 2º del artículo 6º de la ley 1116 de 2006, ya mencionado al respecto, ***EL JUEZ COMPETENTE PARA CONOCER DEL TRÁMITE DE INSOLVENCIA, ES EL JUEZ DEL CIRCUITO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DEL DEUDOR****, y conforme se despende del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá,* ***EL ASIENTO PRINCIPAL DE LOS NEGOCIOS DE LA INSOLVENTE, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG SAS, ES LA CIUDAD DE BOGOTA****, siendo su dirección de notificación judicial y dirección comercial, la* ***CALLE 23 D No. 86-28, INTERIOR 17, APARTAMENTO 103, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ****, conforme al certificado de Matrícula de sociedad simplificada por acciones, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y que se agrega al presente escrito.*

De la misma forma, y conforme al certificado de existencia y representación legal de la empresa ***CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG SAS****, expedido igualmente por la Cámara de Comercio de Bogotá,* ***LA DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL Y PARA NOTIFICACION JUDICIAL, ES LA CALLE 23 D No. 86-28, INTERIOR 17, APARTAMENTO 103 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ****.*

Adicionalmente, Señora Juez, el señor ***DAVID AGUIRRE VALENCIA****, identificado con Cédula de Ciudadanía No.* ***19.326.331****, aparte de ser el Representante Legal de la hoy insolventada,* ***NO FIGURA INSCRITO COMO COMERCIANTE****, razón por la cual su domicilio no puede ser tenido en cuenta a efectos de determinar la competencia territorial de la presente acción, y en tal sentido, solicito a su Señoría pronunciarse.*

Por otro lado, el hecho de que el representante legal afirme que su lugar de residencia es el municipio de melgar, esto no es argumento para cambiar la competencia del presente asunto, toda vez que la misma conforme a la norma citada, artículo 6º de la ley 1116 de 2006, ***EL JUEZ COMPETENTE PARA CONOCER DEL TRÁMITE DE INSOLVENCIA, ES EL JUEZ DEL CIRCUITO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DEL DEUDOR****, la cual como lo indican las documentales aportadas, le corresponde al* ***JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA*** *y en tal sentido también solicito a su despacho pronunciarse*

Es Ud. señora Juez, la competente para conceder el recurso de alzada, conforme el numeral 1º del parágrafo 1º del artículo 6º de la ley 1116 de 2006.

ANEXOS

1. *PAGARES CA-19420227, CA-19420228, CA-19420229 y CA-19420230 CADA UNO POR LA SUMA DE $50.000.000.oo C/U.*

2. *PRIMER ACOPIA de la escritura No. 0778 del 23 de febrero del año 2015, de la notaría 73 de Bogotá.*

3. *Certificado de libertad y tradición del inmueble hipotecado, 366-16772.*

4. *CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG SAS*

5. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG SAS*

6. *CONSULTA PERSONA NATURAL COMERCIANTE*

7. *PODER PARA ACTUAR*

NOTIFICACIONES

La insolvente, su apoderado y demás acreedores físicas y electrónicas en las direcciones aportadas en sus escritos.

Mi representado y el suscrito en la Calle 94 A No. 65 A- 41 de la ciudad de Bogotá.

Correo electrónico raulabog604@hotmail.com, correo electrónico auxiliar jurídicaraulrodriguez@hotmail.com.

Cordialmente,

121

1. PAGARES.

CA - 19420227

PAGARE POR LA SUMA DE $50.000.000

VENCE: 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016

A FAVOR DE: SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ

Yo **DAVID AGUIRRE VALENCIA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.326.331 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S,** sociedad con NIT 900387093-0 constituida legalmente mediante escritura número siete mil cuarenta y siete (7.047) de fecha veintinueve (29) de Septiembre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el seis (6) de octubre de mil dos mil diez (2.010) bajo el número 01419461 del libro IX, aclarada por escritura número siete mil doscientos veintiocho (7.228) de fecha cinco (05) de Octubre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Novena (9) del Círculo de Bogotá, bajo el número 1419461 del libro IX tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio documento y en adelante se denominará **LA SOCIEDAD DEUDORA** manifestó: **PRIMERO**: Que pagare la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** a el señor **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.610 expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Dicha suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** será cancelada en su totalidad el día veintitrés (23) de Febrero del año dos mil dieciséis (2.016). **TERCERO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA SOCIEDAD DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR, intereses convencionales o de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que es el 1.5 veces el interés bancario corriente que a la fecha se pactan al **2.1%** para cada vigencia mensual que pagará por mensualidades anticipadas los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente y la totalidad de la obligación en la oficina del señor SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS, situada en la carrera 10 No. 18-36 oficina 506 de la ciudad de Bogotá D.C. **CUARTO**: En el evento de mora o simple

LEGIS

retardo en el pago de los intereses en la forma estipulada LA SOCIEDAD DEUDORA reconocerá al ACREEDOR, por concepto de mora 1,5 veces el interés bancario corriente según el Artículo 884 del Código de Comercio y dentro de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera y la Legislación Penal. **QUINTO**: LA SOCIEDAD DEUDORA podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no lavisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres meses (3) despues de la constitución del crédito hipotecario. **SEXTO**: LA SOCIEDAD DEUDORA acepta desde ahora que todo pago efectuado por el se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEPTIMO**: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho al ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de la suma sin necesidad de notificación alguna, o de requerimiento previo al cual renuncia LA SOCIEDAD DEUDORA expresamente ya que este pagaré lleva consigo pactada la Cláusula Aceleratoria. **OCTAVO**: Que LA SOCIEDAD DEUDORA da en garantía el inmueble que se encuentra respaldando la totalidad de la deuda contraida mediante la escritura pública número 776 de fecha veintitrés (23) de Febrero del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá, lo mismo que su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda. En este estado EL ACREEDOR el señor **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ,** acepta las condiciones del presente pagaré y a la Sociedad Deudora **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S,** representada por el señor **DAVID AGUIRRE VALENCIA**. LA SOCIEDAD DEUDORA autoriza al ACREEDOR para colocar el número de la escritura de hipoteca en el presente pagare. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) dias del mes de Febrero del año dos mil quince (2.015).

DAVID AGUIRRE VALENCIA
CC: 19 326.331 Bogotá
GERENTE DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S
NIT: 900387093-0

NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

(VICTORIA BERNAL TRUJILLO)

www.notaria73bogota.com

Pbx 2105146

NOTARIA 73 BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció ante esta Notaría David Aguirre valencia

quien exhibió la C.C. 1932C331

expedida en Bta.

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma

Bogotá D.C.

23 FEB. 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA — VICTORIA BERNAL TRUJILLO — Notaria — NOTARIA SETENTA Y TRES

Escaneado con CamS

124

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19420228

PAGARE POR LA SUMA DE $50.000.000

VENCE: 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016

A FAVOR DE: SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ

Yo **DAVID AGUIRRE VALENCIA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.326.331 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S,** sociedad con NIT 900387093-0 constituida legalmente mediante escritura número siete mil cuarenta y siete (7.047) de fecha veintinueve (29) de Septiembre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el seis (6) de octubre de mil dos mil diez (2.010) bajo el número 01419461 del libro IX, aclarada por escritura número siete mil doscientos veintiocho (7.228) de fecha cinco (05) de Octubre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá, bajo el número 1419461 del libro IX tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio documento y en adelante se denominará **LA SOCIEDAD DEUDORA** manifestó: **PRIMERO**: Que pagare la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** a el señor **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.610 expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Dicha suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** será cancelada en su totalidad el dia veintitrés (23) de Febrero del año dos mil dieciséis (2.016) **TERCERO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA SOCIEDAD DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR, intereses convencionales o de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que es el 1.5 veces el interés bancario corriente que a la fecha se pactan al **2.1%** para cada vigencia mensual que pagará por mensualidades anticipadas los cinco (5) primeros dias de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente y la totalidad de la obligación en la oficina del señor SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS, situada en la carrera 10 No. 18-36 oficina 506 de la ciudad de Bogotá D.C. **CUARTO**: En el evento de mora o simple

7 702124 012961

LEGIS

125

retardo en el pago de los intereses en la forma estipulada LA SOCIEDAD DEUDORA reconocerá al ACREEDOR, por concepto de mora 1,5 veces el interés bancario corriente según el Artículo 884 del Código de Comercio y dentro de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera y la Legislación Penal. **QUINTO**: LA SOCIEDAD DEUDORA podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito hipotecario. **SEXTO**: LA SOCIEDAD DEUDORA acepta desde ahora que todo pago efectuado por el se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEPTIMO**: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho al ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de la suma sin necesidad de notificación alguna, o de requerimiento previo al cual renuncia LA SOCIEDAD DEUDORA expresamente ya que este pagaré lleva consigo pactada la Cláusula Aceleratoria. **OCTAVO**: Que LA SOCIEDAD DEUDORA da en garantía el inmueble que se encuentra respaldando la totalidad de la deuda contraida mediante la escritura pública número 778 de fecha veintitrés (23) de Febrero del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá, lo mismo que su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda. En este estado EL ACREEDOR el señor **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ,** acepta las condiciones del presente pagaré y a la Sociedad Deudora **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S,** representada por el señor **DAVID AGUIRRE VALENCIA**. LA SOCIEDAD DEUDORA autoriza al ACREEDOR para colocar el número de la escritura de hipoteca en el presente pagaré. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá D C , a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2.015).

DAVID AGUIRRE VALENCIA
CC: 17'320.331 Bta
GERENTE DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S
NIT: 900387093-0

126

NOTARIA 73 DE BOGOTA

(VICTORIA BERNAL TRUJILLO)

www.notaria73bogota.com

Pbx 2105146

NOTARIA 73

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció ante esta Notaria David Aguirre Valencia quien exhibió la C.C. 19326331 expedida en Bta.

y declaró que la firma y [illegible] que aparecen en el presente [illegible]mento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma

Bogotá D.C.

Indica Dere[illegible]

23 FEB. 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
BERNAL TRUJILLO
Notaria
SETENTA Y TRES

Escaneado con CamS

127

CA - 19420229

PAGARE POR LA SUMA DE $50.000.000

VENCE: 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016

A FAVOR DE: SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ

Yo **DAVID AGUIRRE VALENCIA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.326.331 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S,** sociedad con NIT 900387093-0 constituida legalmente mediante escritura número siete mil cuarenta y siete (7.047) de fecha veintinueve (29) de Septiembre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Novena (9) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el seis (6) de octubre de mil dos mil diez (2.010) bajo el número 01419461 del libro IX, aclarada por escritura número siete mil doscientos veintiocho (7.228) de fecha cinco (05) de Octubre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Novena (9) del Círculo de Bogotá, bajo el número 1419461 del libro IX tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio documento y en adelante se denominará **LA SOCIEDAD DEUDORA** manifestó: **PRIMERO**: Que pagare la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** a el señor **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.610 expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Dicha suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** será cancelada en su totalidad el día veintitrés (23) de Febrero del año dos mil dieciséis (2.016). **TERCERO** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA SOCIEDAD DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR, intereses convencionales o de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que es el 1.5 veces el interés bancario corriente que a la fecha se pactan al **2.1%** para cada vigencia mensual que pagará por mensualidades anticipadas los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente y la totalidad de la obligación en la oficina del señor SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS situada en la carrera 10 No. 18-

128

retardo en el pago de los intereses en la forma estipulada LA SOCIEDAD DEUDORA reconocerá al ACREEDOR, por concepto de mora 1,5 veces el interés bancario corriente según el Artículo 884 del Código de Comercio y dentro de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera y la Legislación Penal. **QUINTO**: LA SOCIEDAD DEUDORA podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito hipotecario. **SEXTO**: LA SOCIEDAD DEUDORA acepta desde ahora que todo pago efectuado por el se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1). Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEPTIMO**: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho al ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de la suma sin necesidad de notificación alguna, o de requerimiento previo al cual renuncia LA SOCIEDAD DEUDORA expresamente ya que este pagaré lleva consigo pactada la Cláusula Aceleratoria. **OCTAVO**: Que LA SOCIEDAD DEUDORA da en garantía el inmueble que se encuentra respaldando la totalidad de la deuda contraida mediante la escritura pública número 778 de fecha veintitrés (23) de Febrero del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá, lo mismo que su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda. En este estado EL ACREEDOR el señor **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ,** acepta las condiciones del presente pagaré y a la Sociedad Deudora **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S,** representada por el señor **DAVID AGUIRRE VALENCIA**. LA SOCIEDAD DEUDORA autoriza al ACREEDOR para colocar el número de la escritura de hipoteca en el presente pagare. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2.015).

DAVID AGUIRRE VALENCIA
CC: 19'326.331 D.C.
GERENTE DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S
NIT: 900387093-0

127

NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

(VICTORIA BERNAL TRUJILLO)

www.notaria73bogota.com

Pbx 2105146

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció ante esta Notaria David Aguirre Valencia

quien exhibió la C.C. 1.926.737 Sto

y declaró que la firma que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 23 FEB. 2015

Indice Der.

REPUBLICA DE COLOMBIA
VICTORIA BERNAL TRUJILLO
Notaria
NOTARIA SETENTA Y TRES

NOTARIA 73 DE BOGOT

137

CA - 19420230

PAGARE POR LA SUMA DE $50.000.000

VENCE: 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016

A FAVOR DE: SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ

Yo **DAVID AGUIRRE VALENCIA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.326.331 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S,** sociedad con NIT 900387093-0 constituida legalmente mediante escritura número siete mil cuarenta y siete (7.047) de fecha veintinueve (29) de Septiembre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el seis (6) de octubre de mil dos mil diez (2.010) bajo el número 01419461 del libro IX, aclarada por escritura número siete mil doscientos veintiocho (7.228) de fecha cinco (05) de Octubre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá, bajo el número 1419461 del libro IX tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio documento y en adelante se denominará **LA SOCIEDAD DEUDORA** manifestó: **PRIMERO**: Que pagare la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** a el señor **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.610 expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO**: Dicha suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)** será cancelada en su totalidad el día veintitrés (23) de Febrero del año dos mil dieciséis (2.016). **TERCERO**: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA SOCIEDAD DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR, intereses convencionales o de plazo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que es el 1.5 veces el interés bancario corriente que a la fecha se pactan al **2.1%** para cada vigencia mensual que pagará por mensualidades anticipadas los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente y la totalidad de la obligación en la oficina del señor SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS, situada en la carrera 10 No. 18-36 oficina 506 de la ciudad de Bogotá D.C. **CUARTO**: En el evento de mora o simple

LEGIS
forma minerva

retardo en el pago de los intereses en la forma estipulada LA SOCIEDAD DEUDORA reconocerá al ACREEDOR, por concepto de mora 1,5 veces el interés bancario corriente según el Articulo 884 del Código de Comercio y dentro de los limites establecidos por la Superintendencia Financiera y la Legislación Penal. **QUINTO**: LA SOCIEDAD DEUDORA podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito hipotecario. **SEXTO**: LA SOCIEDAD DEUDORA acepta desde ahora que todo pago efectuado por el se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEPTIMO**: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho al ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de la suma sin necesidad de notificación alguna, o de requerimiento previo al cual renuncia LA SOCIEDAD DEUDORA expresamente ya que este pagaré lleva consigo pactada la Cláusula Aceleratoria. **OCTAVO**: Que LA SOCIEDAD DEUDORA da en garantía el inmueble que se encuentra respaluando la totalidad de la deuda contraida mediante la escritura pública número 778 de fecha veintitrés (23) de Febrero del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y tres (73) del Circulo de Bogotá, lo mismo que su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda. En este estado EL ACREEDOR el señor **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ,** acepta las condiciones del presente pagaré y a la Sociedad Deudora **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S,** representada por el señor **DAVID AGUIRRE VALENCIA**. LA SOCIEDAD DEUDORA autoriza al ACREEDOR para colocar el número de la escritura de hipoteca en el presente pagare. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá D C . a los veintitrés (23) dias del mes de Febrero del año dos mil quince (2.015).

DAVID AGUIRRE VALENCIA
CC: A 326 331 BTC
GERENTE DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S
NIT: 900387093-0

132

NOTARIA 73 DE BOGO

(VICTORIA BERNAL TRUJILLO)

www.notaria73bogota.com

Pbx 2105146

NOTARIA 73

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció ante esta Notaría Jard Aguirre valencia

quien exhibió la C.C. 19.326.331

expedida en Bta

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma

Índice Der.

Bogotá D.C.

23 FEB. 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA VICTORIA BERNAL TRUJILLO Notaria NOTARIA SETENTA Y TRES

2. ESCRITURA

República de Colombia

Página 1

778

ESCRITURA PÚBLICA Nº. 778 -

SETECIENTOS SETENTA Y OCHO - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA: VEINTITRES (23) DE FEBRERO - - - - - - - - - - - - - -

DE DOS MIL QUINCE (2.015), OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.==========

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 368-16772 ==========

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 01 02 0042 0017 000.==========

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (-) RURAL (XX) ==========

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO NO. 24 DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA ACTUAL DE MELGAR (TOLIMA) CON EL NÚMERO CALLE SEPTIMA A (7A) NÚMERO DOCE B SETENTA Y CUATRO (12B – 74) Y CARRERA TRECE (13) NÚMERO SIETE TREINTA Y UNO (7 - 31) DE NOMINADO LOS HELECHOS UBICADO EN EL BARRIO LA FLORIDA = = =

ACTO O CONTRATO ==========VALOR

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA ========== $50.000.000

PODER ESPECIAL ========== SIN CUANTIA

==========PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO==========

EL DEUDOR ==========IDENTIFICACIÓN

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S NIT 900387093-0

EL ACREEDOR ========== IDENTIFICACIÓN

SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ ========== C.C. 19.450.610

==========

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, cuya Notaria TITULAR es la Doctora VICTORIA BERNAL TRUJILLO,en la fecha señalada en el encabezado; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:==========

COMPARECIERON CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL: DAVID AGUIRRE

NOHELIA GARCIA BAUTISTA
SECRETARIA DELEGADO PARA COPIAS
DECRETO 1069 DE 1989
NOTARIA SETENTA Y TRES (E)
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

134

VALENCIA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **19.326.331** expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S**, sociedad con **NIT 900387093-0** constituida legalmente mediante escritura número siete mil cuarenta y siete (7.047) de fecha veintinueve (29) de Septiembre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el seis (6) de octubre de mil dos mil diez (2.010) bajo el número 01419461 del libro IX, aclarada por escritura número siete mil doscientos veintiocho (7.228) de fecha cinco (05) de Octubre de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá, bajo el número 1419461 del libro IX tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representacion Legal de la Cámara de Comercio documento que se presenta para su protocolización, quien en esta escritura se denominara **LA SOCIEDAD DEUDORA** manifestó: ═══

PRIMERO. Además de obligarse comercialmente constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA** y para efectos fiscales se ha fijado la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000 M/CTE)** como consta en carta que se protocoliza en esta escritura, a favor de **SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ**, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: ═══

Predio urbano Lote de terreno No. 24 distinguido en la nomenclatura urbana actual de Melgar (Tolima) con el número CALLE SEPTIMA A (7A) NUMERO DOCE B SETENTA Y CUATRO (12B – 74) Y CARRERA TRECE (13) NUMERO SIETE TREINTA Y UNO (7 - 31) de nominado LOS HELECHOS ubicado en el barrio LA FLORIDA con una cabida superficiaria de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (589.00mts2) del municipio de Melgar, departamento del Tolima, y se encuentra comprendido el lote de terreno y la construcción en el existente objeto de la presente escritura distinguido por los

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición a saber: ═══

POR EL NORTE: En 15.50 metros con posesión de Jaime Peña. ═══

POR EL SUR: En 20.00 metros con la actual calle 7, antes carreteable de propiedad del Ministerio de Defensa. ═══

POR ORIENTE: En 32.50 metros con propiedad que fuera de Leticia Nava de Ecke, luego de Aramnia Lozano. ═══

POR EL OCCIDENTE: En 35.00 metros hoy con la carrera 13 del municipio de Melgar, antes carreteable propiedad del Ministerio de Defensa. ═══

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-16772 y la cédula catastral número **01 02 0042 0017 000**. ═══

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante la cabida y linderos antes descritos esta hipoteca se hace como cuerpo cierto se incluyen todas las mejoras presentes y futuras construcciones, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden a los inmuebles todo sin reserva ni limitación alguna.

SEGUNDO: Que el inmueble objeto del presente contrato de hipoteca fue adquirido por **LA SOCIEDAD DEUDORA** por compra a **JOSE EUDORO CIFUENTES CASTILLO**, según consta en la escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de fecha trece (13) de octubre del año dos mil diez (2.010) de la Notaría única del círculo de Melgar, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, al folio de matrícula inmobiliaria número **366-16772**. ═══

TERCERO: Que el inmueble objeto del presente contrato pertenece exclusivamente a **LA SOCIEDAD HIPOTECANTE** quien en la actualidad lo posee quieta, regular y pacíficamente y lo garantiza libre de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio y que responderá en los casos previstos y ordenados por la ley.

CUARTO: Que la hipoteca que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que **LA SOCIEDAD**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

NOHELIA CANO

Escaneado cor

DEUDORA tenga o llegue a tener en forma individual o conjunta a favor de su **ACREEDOR** sin límite de cuantía, representados en cualquier título valor, como pagarés, letras y cheques; que firmen individual o solidariamente con otra persona, a favor del **ACREEDOR**, pero en todo caso cualquier suma que llegase a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago del capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del Abogado que desde ahora se pactan en el veinte por ciento (20%), si a ello hubiere lugar.

QUINTO: Que **LA SOCIEDAD DEUDORA** acepta desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer su **ACREEDOR**, del presente contrato o de cualquier título valor girado a favor del **ACREEDOR**, y se obliga a notificarle o comunicarle en la carrera 10ª No. 10 – 36 oficina 506 cualquier venta o negociación que llegare a efectuar sobre el inmueble que hipoteca para que de esa manera el **ACREEDOR** pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exige su entrega. ═══

SEXTO: La ciudad de Bogotá, es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como de capital, el cual hará **LA SOCIEDAD DEUDORA** al **ACREEDOR** en la oficina del señor **SIERVO RODRIGUEZ CARDENAS**, situada en la carrera 10 No. 10 36 oficina 506 de la ciudad de Bogotá D.C., o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe el **ACREEDOR**. En caso de cobro jurídico, para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales el domicilio contractual de **LA SOCIEDAD DEUDORA** es en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle veintitres D (23D) número veintiseis y seis veintiocho (26 - 28) interior diecisiete (17) Apartamento ciento dos (102). ═══

SEPTIMO: La Sociedad hipotecante declara que la presente hipoteca se constituye por el término de un (1) año prorrogable a voluntad del **ACREEDOR**, contado a partir de la fecha del presente instrumento; la Sociedad hipotecante tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando esté a

escrita pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga el **ACREEDOR** o su autorizado y si el pago de una de las obligaciones es antes del vencimiento del plazo pactado pagará un mes de intereses no devengado o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito hipotecario. ═══

OCTAVO: Extinguirá el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. ═══

a) Si el inmueble dado en garantía fuere embargado o perseguido judicialmente por cualquier persona en acciones reales o personales. ═══

b) En caso de que el señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá niegue el registro del gravamen hipotecario aquí constituido. ═══

c) En caso de que la **SOCIEDAD DEUDORA** no pagare los intereses dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación. ═══

d) En el evento de que la Hipoteca llegue a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el pago de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y el **ACREEDOR** podrá demandar la solución de todas e iniciar de inmediato la pretensión o pretensiones que estime convenientes, sin necesidad de requerimiento previo al cual renuncia expresamente la **SOCIEDAD DEUDORA**. ═══

NOVENO: Que los gastos ocasionados por el otorgamiento de la presente escritura así como los de beneficencia, registro y su posterior cancelación serán sufragados por **LA SOCIEDAD DEUDORA**. ═══

PODER ESPECIAL: La Sociedad hipotecante ya identificada en el presente instrumento público, confiere poder especial, amplio y suficiente a su **ACREEDOR** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura

135

Página 6

solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento con mérito ejecutivo, con el fin de que siempre esté el ACREEDOR garantizando en las obligaciones que la Sociedad hipotecante llegue a contraer o haya contraído ==========

Presente el **ACREEDOR SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía número **19.450.610** expedida en Bogotá D.C., dijo: ==========

a) que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a su favor y las demás declaraciones que en ella constan. ==========

b) Que por medio del presente instrumento confiere poder especial a la señora **MARTHA PILAR CHAVES VELASQUEZ** mayor de edad, domiciliada esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.953.269 expedida en Bogotá D.C. en forma amplia y suficiente para que en caso de ausencia temporal o accidental del ACREEDOR, pueda recibir intereses y el capital, expida recibos, firmar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca ante cualquier notario del círculo de Bogotá e iniciar acción judicial, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LA SOCIEDAD DEUDORA en esta escritura a su favor. La apoderada queda facultada para ceder el presente crédito hipotecario a cualquier persona natural o jurídica, junto con los títulos valores aquí respaldados, así como los derechos litigiosos que llegaren a surgir ==========

========== **HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.** ==========

NOTA: Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 0188 de fecha 12 de febrero de 2013, proferido por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a este instrumento sin costo alguno la comunicación sobre el monto de crédito otorgado por **EL ACREEDOR**, que es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000.oo)** ==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Página 7 778

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ==========

1) DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – ALCALDIA DE MELGAR – SECRETARIA DE HACIENDA – CERTIFICADO Nro. 2015000494, ==========

FECHA DE EXPEDICION: 17 – FEB – 2015 ==========

VALIDO HASTA: 31 – DIC – 2015 ==========

NOMBRE: CONSTRUCCIONES – E – INVERSIONES – VALD. ==========

CEDULA: 900387093 ==========

FICHA CATASTRAL: 01-02-0042-0017-000 **DIRECCION:** C 7A 12B 74 K 13 7 31 LOS HELECHOS, ==========

NOMBRE DEL PREDIO: C 7A 12B 74K 13 7 31 LOS HELECHOS AREA **METROS:** 608. **HECTAREAS:** 0 **AÑO/AVALUO** 2015 / $ 134.655,000 ==========

AREA CONSTRUIDA: 397 **VALOR:** $ ==========

OBSERVACIONES: El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO CON EL TESORERO MUNICIPAL, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO según recibo Nro. 201516444 por valor de $ 929.120. (Firmado). ==========

2) DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – ALCALDIA DE MELGAR – SECRETARIA DE HACIENDA – CERTIFICADO Nro. 2015000496, ==========

FECHA DE EXPEDICION: 17 – FEB – 2015 ==========

VALIDO HASTA: 31 – DIC – 2015 ==========

NOMBRE: CONSTRUCCIONES – E – INVERSIONES – VALD. ==========

CEDULA: 900387093 ==========

FICHA CATASTRAL: 01-02-0042-0017-000 **DIRECCION:** C 7A 12B 74 K 13 7 31 LOS HELECHOS, ==========

NOMBRE DEL PREDIO: C 7A 12B 74K 13 7 31 LOS HELECHOS AREA **METROS:** 608. **HECTAREAS:** 0 **AÑO/AVALUO** 2015 / $ 134.655,000 ==========

AREA CONSTRUIDA: 397 ==========

OBSERVACIONES: El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de valorización o por no encontrarse obligado a su pago. ==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado cor

Página 8

(Firmado) ==========

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9° Decreto Ley 960 de 1970) La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970):** Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les parezcan; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, **la Notaria** no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y **de la Notaria**. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. ==========

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de $ 50.877 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales. ==========

NOTAS DE ADVERTENCIA: ==========

PRIMERA. Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta Escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de **noventa (90) días**, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará una nueva constitución de la hipoteca. ==========

SEGUNDA. Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el

01

778

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE FEBRERO DE 2015 HORA 11:51:45

R044500964 PAGINA: 1 de 7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S
N.I.T. : 900387093-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02032582 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 D NO. 86 28 IN 17 AP 103
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comporcriada568@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 D NO. 86 28 IN 17 AP 103
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : comporcriada568@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7047 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01419461 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 7228 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 1419461 DEL LIBRO IX, SE ACLARO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2012/05/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/07/12	01649976
03	2014/07/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/24	01854628

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ PRINCIPALMENTE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CON ÁNIMO DE LUCRO, DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL E INDUSTRIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, BIEN SEA

NOHELIA GARCIA BALTIERRA

136

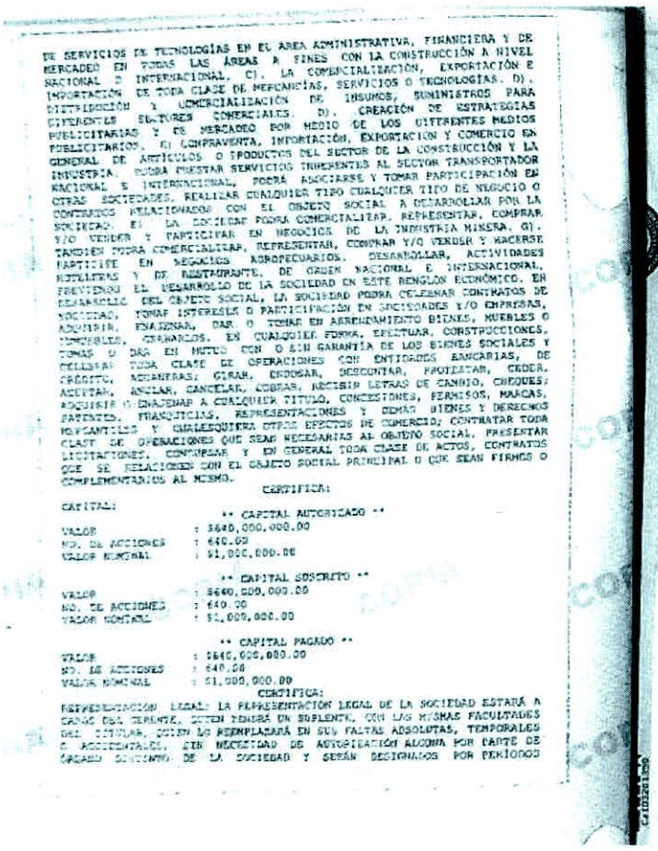

DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS EN EL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE MERCADEO EN TODAS LAS ÁREAS A FINES CON LA CONSTRUCCIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. C). LA COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, SERVICIOS O TECNOLOGÍAS. D). DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS PARA DIFERENTES SECTORES COMERCIALES. D). CREACIÓN DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS Y DE MERCADEO POR MEDIO DE LOS DIFERENTES MEDIOS PUBLICITARIOS. E) COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE ARTÍCULOS O PRODUCTOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA. PODRA PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES AL SECTOR TRANSPORTADOR NACIONAL E INTERNACIONAL, PODRÁ ASOCIARSE Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES. REALIZAR CUALQUIER TIPO CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD. F) LA SOCIEDAD PODRA COMERCIALIZAR, REPRESENTAR, COMPRAR Y/O VENDER Y PARTICIPAR EN NEGOCIOS DE LA INDUSTRIA MINERA. G). TAMBIEN PODRA COMERCIALIZAR, REPRESENTAR, COMPRAR Y/O VENDER Y HACERSE PARTICIPE EN NEGOCIOS AGROPECUARIOS. DESARROLLAR, ACTIVIDADES HOTELERAS Y DE RESTAURANTE, DE GIRON NACIONAL E INTERNACIONAL. PREVIENDO EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD EN ESTE RENGLON ECONÓMICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS; GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, ABONAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MOBILIARIOS Y SEMEJANTES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO; CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, COMPRESAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FIRMOS O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $640,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 640.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $640,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 640.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $640,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 640.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD Y SERÁN DESIGNADOS POR PERIODOS

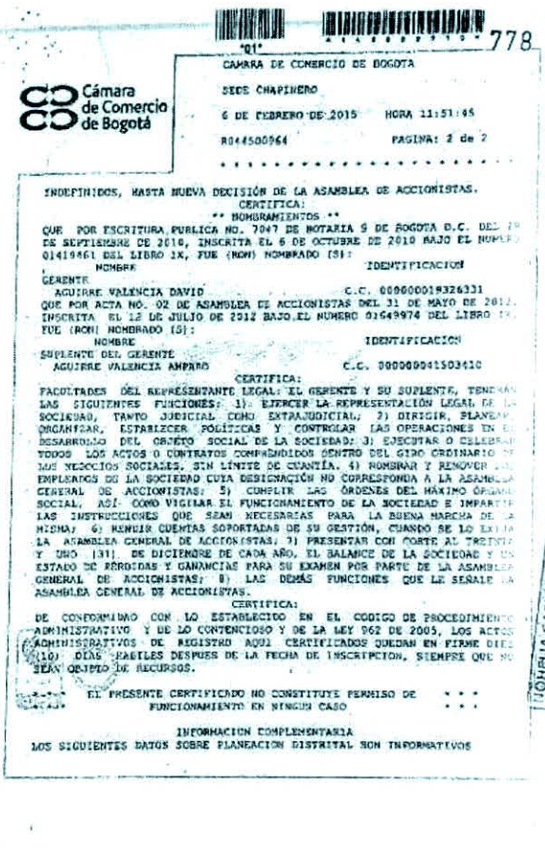

Cámara de Comercio de Bogotá

778

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE FEBRERO DE 2015 HORA 11:51:45

R044500964 PAGINA: 2 de 2

INDEFINIDOS, HASTA NUEVA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7047 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01419461 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
AGUIRRE VALENCIA DAVID	C.C. 000000019326331

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01649974 DEL LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
AGUIRRE VALENCIA AMPARO	C.C. 000000041503410

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1). EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) REMUIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

OTHELIA GARCIA AUTISTA

Escaneado con Ca

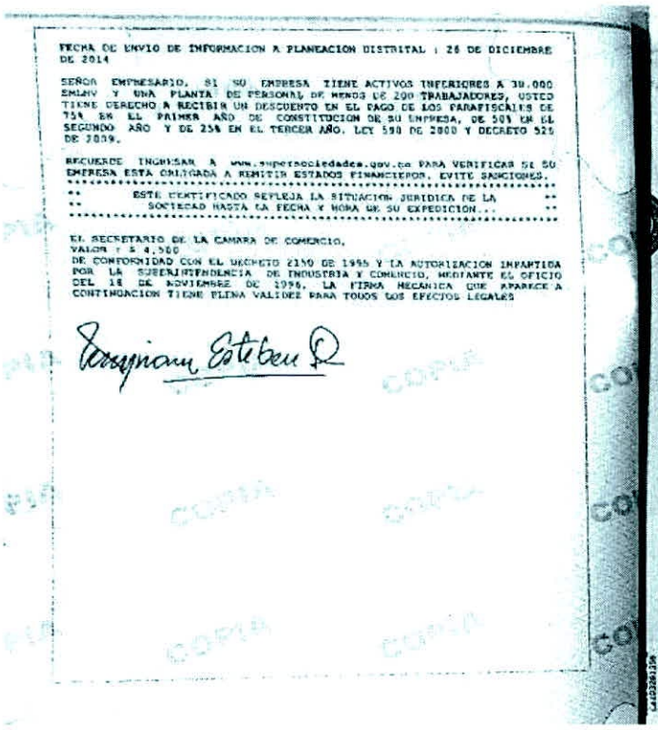

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE DICIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

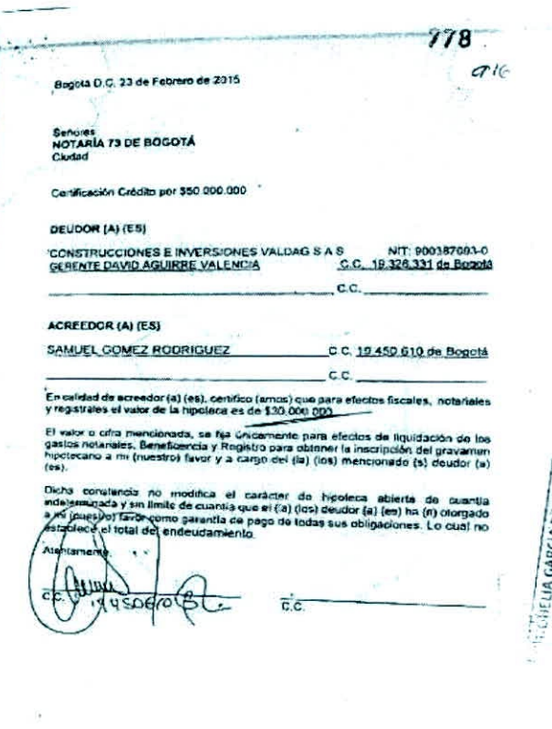

778

Bogotá D.C. 23 de Febrero de 2015

Señores
NOTARÍA 73 DE BOGOTÁ
Ciudad

Certificación Crédito por $50.000.000

DEUDOR (A) (ES)

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S NIT: 900187003-0
GERENTE DAVID AGUIRRE VALENCIA C.C. 19.326.331 de Bogotá
_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ C.C. 19.450.610 de Bogotá
_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de $30.000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada y sin límite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones. Lo cual no establece el total del endeudamiento.

Atentamente,

C.C. 19.450.610 BTA C.C. _____

OTHELIA GARCIA AUTISTA

137

778

Departamento Del Tolima
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO NO. 2015000496

FECHA EXPEDICIÓN	17 - FEB - 2015		
VALIDO HASTA	31 - DIC - 2015		
NOMBRE	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SVALO	CEDULA	[illegible]
FICHA CATASTRAL	01-02-0042-0017-000	DIRECCIÓN	C 74 128 74 K 13 7 31 LOS HELECHOS
NOMBRE DEL PREDIO	C 74 128 74 K 13 7 31 LOS HELECHOS	AREA METROS	909
HECTAREAS	0	AÑO/AVALUO	2015 / $ 134.655.000
AREA CONSTRUIDA	337		

OBSERVACIONES: El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Valorización o por no encontrarse obligado a su pago

Magda Guerrero Gutiérrez
TESORERIA

Expedido el 17 febrero 2015

COPIA

778

Departamento Del Tolima
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO NO. 2015000494

FECHA EXPEDICIÓN	17 - FEB - 2015		
VALIDO HASTA	31 - DIC - 2015		
NOMBRE	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SVALO	CEDULA	[illegible]
FICHA CATASTRAL	01-02-0042-0017-000	DIRECCIÓN	C 74 128 74 K 13 7 31 LOS HELECHOS
NOMBRE DEL PREDIO	C 74 128 74 K 13 7 31 LOS HELECHOS	AREA METROS	909
HECTAREAS	0	AÑO/AVALUO	2015 / $ 134.655.000
AREA CONSTRUIDA	337	VALOR	$

OBSERVACIONES: El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO según recibo No. 2015 [illegible] por valor de $ 325.[illegible]

Magda Guerrero Gutiérrez
TESORERIA

Elaborado por JOSE ANTONIO TORRES - APITA CAME

Expedido el 17 febrero 2015

Escaneado con C

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

778

Nro Matricula: 366-16772

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 09:15:56 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: MELGAR VEREDA: MELGAR
FECHA APERTURA: 06-04-1990 RADICACION: 781 CON: ESCRITURA DE: 22-09-1989
CODIGO CATASTRAL: 01-02-0042-0017-000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EXT. 889 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #1.266 DE 22-09-89, DE LA NOTARIA DE PACHO, TOMO 15 PAGINA 35 MELGAR
COMPLEMENTACION:
"LOTE #24", ES DESMEMBRADO DE LA "FLORIDA", ADQUIRIDA ASI: 01.-REGISTRO DE 24-10-62, ESCRITURA #2889 DE 05-07-62, NOTARIA 1 BOGOTA, RESCICION CONTRATO CAJA DE VIVIENDA MILITAR A LA NACION.-02.-REGISTRO DE 07-05-58, ESCRITURA #2192 DE 24-04-58, NOTARIA 1 BOGOTA, CESION DE LA NACION A LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR.-03.-REGISTRO DE 09-03-54, ESCRITURA #488 DE 01-03-54, NOTARIA 5 BOGOTA, COMPRAVENTA DE SAENZ FETY LUIS O. A LA NACION, $3'000.000.00.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE N 24, Y CASA" CALLE 74 NO 13 74 CRA 13 NO 7-31 URB FLORIDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: $ 3.250.00
Documento: ESCRITURA 818 del 29-12-1973 NOTARIA de MELGAR
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION.
A: VELA BALDOMERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-08-1976 Radicacion: VALOR ACTO: $ 18.000.00
Documento: ESCRITURA 344 del 10-07-1975 NOTARIA de MELGAR
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELA SAMANIEGO BALDOMERO
DE: ACOSTA DE VELA EMELINA
A: SILVA GALEANO HUMBERTO X
A: SILVA DE SHUAIK MARIELA X
A: SILVA GALEANO ALFONSO X
A: SILVA GALEANO DE MENDOZA RAQUEL X
A: SILVA GALEANO DE ROA CLARA MARGARITA X
A: SILVA GALEANO MIREYA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-04-1990 Radicacion: 781 VALOR ACTO: $ 1.400.000.00
Documento: ESCRITURA 1266 del 22-09-1989 NOTARIA de PACHO
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA 5 DERECHOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SILVA GALEANO HUMBERTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

COPIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-16772

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 2

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 09:15:56 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SILVA GALEANO ALFONSO X
A: SILVA DE SHUAIK MARIELA X
A: SILVA DE MENDOZA RAQUEL X
A: SILVA DE ROA CLARA MARGARITA X
A: SILVA GALEANO MIREYA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-03-2005 Radicacion: 2005-2351 VALOR ACTO: $ 20.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1278 del 25-07-2005 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 50% IMP. REG. 2004-7259803 POR $900.000 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SILVA DE SHUAIK MARIELA 20040214
DE: SILVA DE ROA CLARA MARGARITA 21164015
A: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO 80289087 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-08-2005 Radicacion: 2005-2331 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1278 del 20-07-2005 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES SOBRE EL 50% EN LA SUCESION ILIQUIDA DE MIREYA SILVA GALEANO Y RAQUEL SILVA GALEANO. IMP. REG. 2004 7259802 POR $900.000 MCTE. (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA SILVA ADRIANA MARIA 20411750
DE: MENDOZA SILVA LUIS ARTURO 80576043
DE: MENDOZA SILVA JUAN CARLOS 21860030
DE: MENDOZA SILVA JORGE ANDRES 80076131
A: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO 80284662

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-06-2010 Radicacion: 2010-2030 VALOR ACTO: $ 30.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1831 del 05-08-2010 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA
ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA SOBRE EL 25%. IMP. REG. 10000041 POR $300.000 MCTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SILVA GALEANO MIREYA 35401079
A: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO 80284662

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-08-2010 Radicacion: 2010-2831 VALOR ACTO: $ 30.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1382 del 09-08-2010 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA
ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA SOBRE EL 25%. IMP. REG. 10000041 POR $300.000 MCTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SILVA DE MENDOZA RAQUEL 21163630
A: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO 80284662 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-11-2010 Radicacion: 2010-3734 VALOR ACTO: $ 20.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1795 del 15-10-2010 NOTARIA de MELGAR
ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION POR RESOL. NO. 289

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OHELIA GARCIA BAUTISTA
SECRETARIA DELEGADA (DECRETO 1534 DE 1989)
NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA

138

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

778

Nro Matricula: 366-16772

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 3

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 09:15:59 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

[illegible]

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-11-2010 Radicacion: 2010-3734 VALOR ACTO: $ 120.000.000.00

[illegible]

ANOTACION: Nro 10 Fecha: [illegible] Radicacion: 2012-2479 VALOR ACTO: $

[illegible]

ANOTACION: Nro 11 Fecha: [illegible] Radicacion: 2014-1830 VALOR ACTO: $ [illegible]

[illegible]

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-16772

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 4

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 09:15:57 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO4 Impreso por CAJERO4

TURNO: 2015-3503 FECHA: 17-02-2015

La Registradora : MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION
Art 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012

778

MATRICULA INMOBILIARIA	366-16772		CODIGO CATASTRAL	01 02 0042 0017 000
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		Melgar		-
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		LOTE 24 CL 7A 19B 74		

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	778	23/Feb/2015	NOTARIA 73 DE BOGOTA	Bogota

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
0204	HIPOTECA ABIERTA	$ 50.000.000
No (defined)	PODER ESPECIAL	$ 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO IDENTIFICACION
SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ(Poderdante, Acreedor)	CC [illegible]
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S.A.S. (Deudor)	NIT [illegible] - 0

NOTARIA SETENTA Y TRES

República de Colombia

Página 9 778

término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con la suscrita Notaría, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa022000170/0166/0167/0168/0169/

Derechos Notariales $ 216.279

Superintendencia $ 7.250

Fondo Nacional de Notariado $ 7.250

RESOLUCIÓN 641 DEL 23 DE ENERO DE 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EL DEUDOR

DAVID AGUIRRE VALENCIA

C.C. 19726331

TELÉFONO: 3154651152

DIRECCIÓN: calle 23 N° 86-78

ESTADO CIVIL: Soltero

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S.A.S.

NOTARIA 73 DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

139

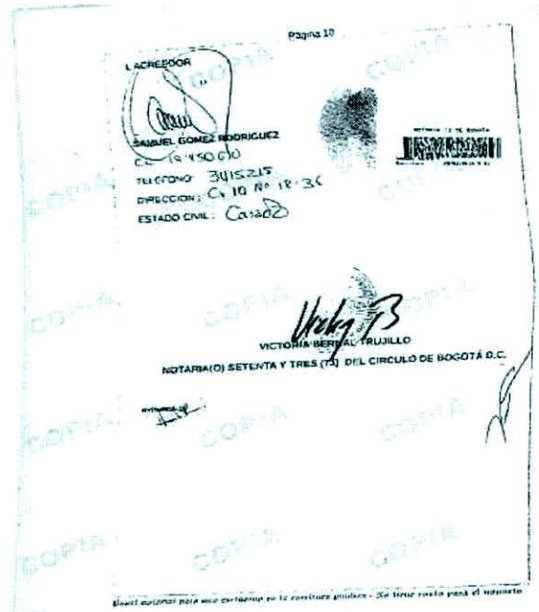

Pagina 10

ACREEDOR

SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ
C.C. 19450610
TELEFONO 3415215
DIRECCION: Cra 10 Nº 18-36
ESTADO CIVIL: Casado

VICTORIA BERNAL TRUJILLO
NOTARIA(O) SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRIMERA (1) COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (0778) DE FECHA (23) DE FEBRERO DEL AÑO (2015) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) EN (11) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
EL ACREEDOR SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ.

NOHELIA GARCIA BAUTISTA
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS

Escaneado con Ca

FORMULARIO- DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Febrero de 2015 a las 10:28:17 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-609 se calificaron las siguientes matriculas:
16772

Nro Matricula: 16772

CIRCULO DE REGISTRO: 366 MELGAR No. Catastro: 01-02-0042-0017-000
MUNICIPIO: MELGAR DEPARTAMENTO: TOLIMA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE N.24. Y CASA".CALLE 7A. NO.126-74 CRA.13 NO.7-31 B/LA FLORIDA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-02-2015 Radicacion: 2015-609 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 778 del: 23-02-2015 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA . IMP. REG. 735259835 POR $500.000 MCTE. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCION E INVERSIONES VALDAG S.A.S. 9003670530
A: GOMEZ RODRIGUEZ SAMUEL 19450610 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Año	El Registrador: Firma

CALIFIS.

3. CERTIFICADO DE LIBERTAD

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeta.supergiro.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109431535996532 **Nro Matrícula: 366-16772**

Pagina 1

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:51:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: MELGAR VEREDA: MELGAR
FECHA APERTURA: 06-04-1990 RADICACIÓN: 781 CON: ESCRITURA DE: 23-09-1989
CODIGO CATASTRAL: 01-02-0042-0017-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EXT. 589 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #1.266 DE 23-09-89, DE LA NOTARIA DE PACHO.-TOMO 15 PAGINA 35 MELGAR
COMPLEMENTACION:
"LOTE #24". ES DESMEMBRADO DE LA "FLORIDA", ADQUIRIDA ASI:.-01.-REGISTRO DE 24-10-62, ESCRITURA #2689 DE 05-07-62, NOTARIA 7 BOGOTA, RESCICION CONTRATO CAJA DE VIVIENDA MILITAR A LA NACION.-02.-REGISTRO DE 07-05-58, ESCRITURA #2192 DE 24-04-58, NOTARIA 5 BOGOTA, CESION DE LA NACION A LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR.-03.-REGISTRO DE 09-03-54, ESCRITURA #486 DE 01-03-54, NOTARIA 6 BOGOTA, COMPRAVENTA DE SAENZ FETY LUIS G. A LA NACION, $3'000.000.00.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE N.24. Y CASA",CALLE 7A. NO.128-74 CRA 13 NO.7-31 BALA FLORIDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-02-1974 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 818 del 29-12-1973 NOTARIA de MELGAR **VALOR ACTO: $3,350**
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: VELA BALDOMERO **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-08-1975 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 348 del 10-07-1975 NOTARIA de MELGAR **VALOR ACTO: $85,000**
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO DE VELA EMELINA
DE: VELA SARMIENTO BALDOMERO
A: SILVA DE SHUAIB MARIELA **X**
A: SILVA GALEANO ALFONSO **X**
A: SILVA GALEANO DE MENDOZA RAQUEL **X**
A: SILVA GALEANO DE RDA CLARA MARGARITA **X**
A: SILVA GALEANO HUMBERTO **X**
A: SILVA GALEANO MIREYA **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-04-1990 Radicación: 781

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109431535996532 **Nro Matrícula: 366-16772**

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:51:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1266 del 23-09-1989 NOTARIA de PACHO VALOR ACTO: $1,400,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA 2 DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA GALEANO ALFONSO

DE: SILVA GALEANO HUMBERTO

A: SILVA DE MENDOZA RAQUEL X

A: SILVA DE ROA CLARA MARGARITA X

A: SILVA DE SHUAIB MARIELA X

A: SILVA GALEANO MIREYA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-08-2005 Radicación: 2005-2391

Doc: ESCRITURA 1278 del 26-07-2005 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 50%. IMP. REG. 2004-7259803 POR $900.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE ROA CLARA MARGARITA CC# 21164615

DE: SILVA DE SHUAIB MARIELA CC# 20040314

A: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO **CC# 80264062** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-08-2005 Radicación: 2005-2391

Doc: ESCRITURA 1278 del 26-07-2005 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES SOBRE EL 50% EN LA SUCESION ILIQUIDA DE MIREYA SILVA GALEANO Y RAQUEL SILVA GALEANO. IMP. REG. 2004-7259803 POR $500.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA SILVA ADRIANA MARIA CC# 35411750

DE: MENDOZA SILVA JUAN CARLOS CC# 71653830

DE: MENDOZA SILVA LILIA AMPARO CC# 52516043

DE: RINCON SILVA JORGE ANDRES CC# 80076111

A: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO **CC# 80264062** I

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-08-2010 Radicación: 2010-2693

Doc: ESCRITURA 1691 del 05-08-2010 NOTARIA 2. de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA SOBRE EL 25%. IMP. REG. 1000004123 POR $300.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA GALEANO MIREYA CC# 35401079

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

142

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambientesnapego.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109431535996532 **Nro Matrícula: 366-16772**

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:51:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO **CC# 80264062 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-08-2010 Radicación: 2010-2694

Doc: ESCRITURA 1692 del 05-08-2010 NOTARIA 2. de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA SOBRE EL 25%, IMP. REG. 1000004124 POR $300.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE MENDOZA RAQUEL CC# 21163602

A: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO **CC# 80264062 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-11-2010 Radicación: 2010-3734

Doc: ESCRITURA 1199 del 13-10-2010 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION POR RESOL.NO.289 DEL 21-09-2010 DE PLANEACION DE MELGAR. IMP. REG. 1000004993 POR $300.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO **CC# 80264062 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-11-2010 Radicación: 2010-3734

Doc: ESCRITURA 1199 del 13-10-2010 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $120,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA , IMP. R.EG. 1000004993 POR $1.200.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES CASTILLO JOSE EUDORO CC# 80264062

A: CONSTRUCCION E INVERSIONES VALDAG S.A.S. **NIT# 9003870930 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-07-2012 Radicación: 2012-2473

Doc: ESCRITURA 3029 del 29-06-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA , IMP. REG. 7321622063 POR $300.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCION E INVERSIONES VALDAG S.A.S. **NIT# 9003870930**

A: CEPEDA DE VILLAFA/E EDELMIRA **CC# 41362916**

A: OLAYA MARTINEZ ENRIQUE **CC# 2894017**

A: VELASQUEZ CAMARGO JOSE GABRIEL **CC# 2936329**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-05-2014 Radicación: 2014-1830

Doc: ESCRITURA 2077 del 24-04-2014 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiaoriente.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109431535996532 **Nro Matrícula: 366-16772**

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:51:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA, IMP. REG. 734235240 POR $82.100 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEPEDA DE VILLAFAÑE EDELMIRA CC# 41362916

DE: OLAYA MARTINEZ ENRIQUE CC# 2804017

DE: VELASQUEZ CAMARGO JOSE GABRIEL CC# 2936329

A: CONSTRUCCION E INVERSIONES VALDAG S.A.S. NIT# 9003870930 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-02-2015 Radicación: 2015-609

Doc: ESCRITURA 778 del 23-02-2015 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA , IMP. REG. 735259835 POR $500.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCION E INVERSIONES VALDAG S.A.S. NIT# 9003870930

A: GOMEZ RODRIGUEZ SAMUEL CC# 19450610 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadigital.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109431535996532 **Nro Matricula: 366-16772**

Pagina 5

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:51:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-19250 **FECHA: 09-11-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: H. BERTEL BENITEZ

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2020 Hora: 09:52:37
Recibo No. AB20376811
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20376811C3F89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 900.387.093-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02032952
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2010
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 23 D No. 86 28 In 17 Ap 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comporcrisda56@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3152845882
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 23 D No. 86 28 In 17 Ap 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comporcrisda56@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3152845882
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Firma válida

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2020 Hora: 09:52:37
Recibo No. AB20376811
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20376811C3F89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 7047 de Notaría 9 De Bogotá D.C. del 29 de septiembre de 2010, inscrita el 6 de octubre de 2010 bajo el número 01419461 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S - EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Escritura Pública No. 7228 de la Notaria 9 de Bogotá D.C., del 05 de octubre de 2010, inscrita el 06 de octubre de 2010, bajo el No. 1419461 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Oficio No. 1346 del 14 de noviembre de 2019 inscrito el 21 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00004414 del libro XIX, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Melgar (Tolima), decretó la admisión al proceso de reorganización de la persona natural David Aguirre Valencia CC. 19.326.331, y de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto de la sociedad será principalmente realizar toda clase de actos y contratos con ánimo de lucro, de naturaleza

147

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2020 Hora: 09:52:37
Recibo No. AB20376811
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20376811C3F89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

civil, mercantil e industrial, sin limitación alguna, bien sea directamente o con terceros. A). Comercialización de todo tipo de elementos requeridos en la industria nacional e internacional, con diseño y tecnología de punta a la vanguardia mundial. B). Prestación de servicios de tecnologías en el área administrativa, financiera y de mercadeo en todas las áreas a fines con la construcción a nivel nacional o internacional. C). La comercialización, exportación e importación de toda clase de mercancías, servicios o tecnologías. D). Distribución y comercialización de insumos, suministros para diferentes sectores comerciales. D). Creación de estrategias publicitarias y de mercadeo por medio de los diferentes medios publicitarios. E). Compraventa, importación, exportación y comercio en general de artículos o productos del sector de la construcción y la industria. Podrá prestar servicios inherentes al sector transportador nacional e internacional, podrá asociarse y tomar participación en otras sociedades, realizar cualquier tipo cualquier tipo de negocio o contratos relacionados con el objeto social a desarrollar por la sociedad. E). La sociedad podrá comercializar, representar, comprar y/o vender y participar en negocios de la industria minera. G). También podrá comercializar, representar, comprar y/o vender y hacerse participe en negocios agropecuarios. Desarrollar, actividades hoteleras y de restaurante, de orden nacional e internacional, previendo el desarrollo de la sociedad en este renglón económico. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas, adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras; girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques; adquirir o enajenar a cualquier título, concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio; contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean firmes o complementarios al mismo.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2020 Hora: 09:52:37
Recibo No. AB20376811
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20376811C3F89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $640,000,000.00
No. de acciones	: 640.00
Valor nominal	: $1,000,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $640,000,000.00
No. de acciones	: 640.00
Valor nominal	: $1,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $640,000,000.00
No. de acciones	: 640.00
Valor nominal	: $1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por periodos indefinidos, hasta nueva decisión de la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2020 Hora: 09:52:37
Recibo No. AB20376811
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20376811C3F89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exija la asamblea general de accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 7047 de Notaría 9 De Bogotá D.C. del 29 de septiembre de 2010, inscrita el 6 de octubre de 2010 bajo el número 01419461 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Aguirre Valencia David	C.C. 000000019326331

Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012, inscrita el 12 de julio de 2012 bajo el número 01649974 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
Aguirre Valencia Amparo	C.C. 000000041503410

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
02	2012/05/31	Asamblea de Accionist	2012/07/12	01649976
03	2014/07/22	Asamblea de Accionist	2014/07/24	01854628

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4390
Actividad secundaria Código CIIU:	5511
Otras actividades Código CIIU:	5630, 7990

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2020 Hora: 09:52:37
Recibo No. AB20376811
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20376811C3F89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0

151

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2020 Hora: 09:52:37
Recibo No. AA20376811
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20376811C3F89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

.....

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

.....

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

.....

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

5. CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO VALDAG

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20376811B347F

9 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 09:52:37

AB20376811 PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VALDAG S A S - EN REORGANIZACIÓN
N.I.T. : 900.387.093-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02032952 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2010

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 D NO. 86 28 IN 17 AP 103
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : COMPORCRISDA56@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 D NO. 86 28 IN 17 AP 103
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: COMPORCRISDA56@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE FEBRERO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$219,013,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. 5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES. 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. 7990 OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

Firma válida

1573

MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4390

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

154

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B203768118347F

9 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 09:52:37

AB20376811 PÁGINA: 2 DE 2

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

155

6. CONSULTA PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Cámara de Comercio de Bogotá

MENU

Certificados Electrónicos

BUSQUEDA — CERTIFICADOS — PAGO

Solicitudes > **Búsqueda de empresa**

Atrás

Búsqueda empresa

Por favor, diligencia la información solicitada a continuación

Opciones de Búsqueda:

Identificación

Tipos de Identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

Filtro:

19326331

Buscar Inscritos

Se encontraron 0 resultados por 19326331

Escaneado con Can

156

7. PODER

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR (TOLIMA)
E. S. D.

REF: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL No. 2019-0117

DE: DAVID AGUIRRE VALENCIA-CONSTRUCTORA E INVERSIONES VALDA S.A.S
VRS: SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ Y OTROS.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ, mayores de edad y con domicilio en la ciudad Bogotá D.C., identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondier firma, al Señor Juez de manera respetuosa manifiesto que confiero poder espec amplio y suficiente al Doctor **RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL**, mayor de ed vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie su correspondiente firma, para que represente mis intereses al interior del proce **DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE DAVID AGUIRRE VALENCIA INVERSIONES VALDAG S.A.S.**

Mi apoderado tendrá todas las facultades legales, incluyendo las especiales recibir a su nombre los títulos, cobrarlos, consignarlos, proponer incidentes nulidad y de tacha de falsedad entre otros, presentar tutela, transigir, concili sustituir, reasumir, ceder o vender los derechos litigiosos (Crédito), desistir tota parcialmente, solicitar la adjudicación de los inmuebles a mi favor y en gene todas aquellas que le permitan un adecuado ejercicio de su gestión.

Del Señor Juez,

SAMUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.
C.C. No. 19456610
juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Acepto el poder.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.
raulabogado@hotmail.com

157

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

82030

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SAMUEL GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019450610 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

4061t9jw1k2a
05/11/2020 - 08:17:09:557

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.

SANDRA JANETH MUÑEVAR RODRIGUEZ
Notaria sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4061t9jw1k2a